

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 20 de mayo de 1988.

VISTO la Resolución nro. 49/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual solicita al Consejo Superior Universitario la aceptación de la renuncia presentada por el Ingeniero Domingo C. GUARNASCHELLI, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe en su reunión de fecha 25 de abril de 1988 ha analizado las razones expuestas para su renuncia considerándolas justificadas.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en la reunión de fecha 18 de mayo de 1988, aconsejó aceptar la renuncia presentada teniendo en cuenta las argumentaciones invocadas por haber cumplimentado la reglamentación vigente (Artículo 43 de la Ordenanza nro. 554).

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

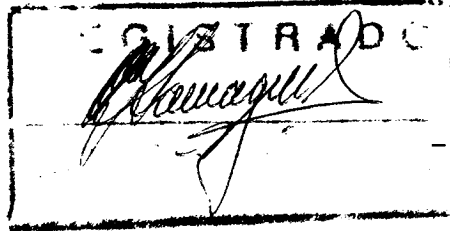
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia presentada por el Ingeniero

///



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

///

Domingo C. GUARNASCHELLI (L.E. N° 7.635.557 - Legajo U.T.N.N° 14.333-9), al cargo de Profesor Asociado Ordinario con 1,5 (u na y media) dedicación simple, en la asignatura Electrónica General Aplicada de la Unidad Académica Rafaela, encuadrándose tal situación en el artículo 43 de la Ordenanza 554.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que la fecha de aceptación de la renuncia dispuesta en el artículo 1° de la presente resolución es a partir del 29 de abril de 1988.

ARTICULO 3° - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 156/88

abc